

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 06 de 18  
Número de auditoría: 08/2015.  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N.A.  
Monto fiscalizado: N.A.  
Monto por aclarar: \$28.5 miles de pesos  
Monto por recuperar: N.A.  
Riesgo: Medio

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.

Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Observación.

OMISIONES Y DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE BAJAS ANTE EL IMSS.

Con el propósito de constatar que el Instituto FONACOT haya presentado las bajas del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles que establece la Ley del Seguro Social, se observaron de un universo de 190 bajas y una muestra de 116 bajas, las siguientes inconsistencias:

A. La Dirección de Recursos Humanos reportó a este OIC que el trabajador Gustavo Alonso García Mendoza causó de baja el 15 de noviembre de 2014, sin embargo, se observó que ante el IMSS fue dado de baja hasta el 11 de abril de 2015, es decir, se reportó con 96 días hábiles de retraso.

- Indebidamente se pagaron cuotas al IMSS del periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$1,687.43 (Mil seiscientos ochenta y siete pesos 43/100 M.N.).

- De la misma manera, respecto a las cuotas del INFONAVIT, por ese mismo periodo indebidamente se pagaron cuotas por un monto de \$766.66 (Setecientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.).

La suma de los pagos indebidos es por \$2,454.09 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.). Anexo 1.

Cabe mencionar que el periodo auditado solo comprende el ejercicio 2014, por lo tanto, no se determinaron las cuotas correspondientes al periodo del 1° de enero al 11 de abril de 2015.

C.P. María-Julieta Rosas  
Secretaría Administrativa  
de Alta Responsabilidad

L.C. Estebán Jesús Vargas Rubín  
Gerente de Auditoría  
Administrativa y de Control

Recomendación.

Correctiva:

La Subdirección General de Administración deberá presentar al Órgano Interno de Control, escrito con soporte documental atendiendo cada una de las siguientes recomendaciones:

A. Recuperar a la brevedad las cuotas pagadas de más al IMSS e INFONAVIT por el ejercicio 2014 del trabajador Gustavo Alonso García Mendoza, por lo que respecta al ejercicio 2015 determinar el monto pagado de más y notificarlo a este OIC, así como también explicar cómo se recuperaran las cuotas del ejercicio 2015.

B. Recuperar a la brevedad las cuotas pagadas de más al IMSS e INFONAVIT por el ejercicio 2014 del trabajador Trinidad Rosales Martínez.

C. Solicitar al IMSS e INFONAVIT la devolución de las cuotas pagadas a nombre de Jeanine Ibarra Herrera por el periodo comprendido del 24 de abril al 31 de octubre de 2014.

Entregable: Oficio describiendo las acciones realizadas con su respectivo soporte documental.

D. No procede recomendación correctiva.

Lic. Jose Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 07 de 18  
Número de auditoría: 08/2015.  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N.A.  
Monto fiscalizado: N.A.  
Monto por aclarar: \$28.5 miles de pesos  
Monto por recuperar: N.A.  
Riesgo: Medio

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.

Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

B. Se observó que no se reportó al IMSS la baja del trabajador Trinidad Rosales Martínez por una suspensión de ocho días sin goce de sueldo, aplicada durante el mes de agosto de 2014, sanción que le impuso el Abogado General del Instituto FONACOT.

Ocasionalmente con ello que se pagara al IMSS de más un importe de \$699.62 (Seiscientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), en las cuotas del mes de agosto de 2014 que corresponde a la parte proporcional de los ocho días de suspensión. De la misma forma, respecto al INFONAVIT se pagó de más un importe de \$393.85 (Trescientos noventa y tres pesos 85/100 M.N.). El importe total pagado de más es por \$1,093.47 (Mil noventa y tres pesos 47/100 M.N.) Anexo 2.

C. La Dirección de Recursos Humanos reportó a este OIC que la trabajadora Jeanine Ibarra Herrera causo baja el 21 de noviembre de 2014, sin embargo, mediante el oficio No. 37.91.03900.110 de fecha 5 de enero de 2015 el IMSS comunico al Instituto FONACOT que la fecha de baja de esta trabajadora fue el 23 de abril de 2014 por invalidez temporal.

Al respecto, se constató que en las Cédulas de Determinación de Cuotas del 24 de abril al 31 de octubre de 2014, se pagó indebidamente al IMSS un importe de \$15,831.53 (Quince mil ochocientos treinta y un pesos 53/100M.N.) y al INFONAVIT por lo que corresponde a ese mismo periodo de 2014, igualmente se pagó de forma indebida un importe de \$9,162.20 (Nueve mil ciento sesenta y dos pesos 20/100 M.N.) Anexo 3.

D. No existe evidencia de que se hayan elaborado los contratos de los C.C. Cristina de los Angeles Moreno Guerrero y Juan Emilio Flores Elguero, situación que incumple lo dispuesto en la fracción III del artículo 66 del

*[Firma]*  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo  
de Alta Responsabilidad

*[Firma]*  
L.C. Estebán Jesús Vargas Rubin  
Gerente de Auditoría  
Administrativa y de Control

*[Firma]*  
Lic. José Antonio Méndez Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna

E. Determinar si por estos casos se pagaron cuotas de más al IMSS e INFONAVIT y notificarlo a este OIC, en caso afirmativo recuperar a la brevedad las cuotas pagadas de más.

Entregable: Oficio describiendo las acciones realizadas con su respectivo soporte documental.

Preventiva:

La Subdirección General de Administración, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

A. B. C. E. Explicar las medidas llevadas a cabo para que se registren oportunamente las bajas de personal del Instituto FONACOT ante el IMSS, y se apege estrictamente a lo dispuesto en las normas y procedimientos que regulan dicha materia.

Entregable: Proporcionar al OIC evidencia documental de que las bajas a partir de julio de 2015, cumplieron con lo previsto en la Ley y Reglamento del Seguro Social.

D. En lo sucesivo de todo el personal de honorarios que sea contratado elaborar y suscribir su correspondiente contrato, situación que debe supervisar la Dirección de Recursos Humanos.

Entregable: Oficio describiendo las acciones realizadas con su respectivo soporte documental.



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 03 de 18  
Número de auditoría: 08/2015.  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N.A.  
Monto fiscalizado: N.A.  
Monto por aclarar: \$28.5 miles de pesos  
Monto por recuperar: N.A.  
Riesgo: Medio

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.

Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra señala:

"Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

[...]

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."

E. Se determinó que ocho bajas se presentaron ante el IMSS de uno hasta 14 días hábiles después de la fecha en que dio término la relación laboral, por lo que presumiblemente se pudieron pagar cuotas de más. Anexo 4.

Fundamento Legal.

- Ley del Seguro Social. Artículo 15, fracción I.
- Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización. Artículos 45 y 57.

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo  
de Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín  
Gerente de Auditoría  
Administrativa y de Control

Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro  
Cargo: Subdirector General de Administración

Nombre: C.P. Leopoldo Rubio Fernández  
Cargo: Director de Recursos Humanos

Fecha de firma: 29 - JUNIO - 2015

Fecha compromiso: 31 - AGOSTO - 2015

Lic. Jose Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de  
Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores.

Cédula de Observaciones.

Hoja No. 09 de 18  
Número de auditoría: 08/2015.  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N.A.  
Monto fiscalizado: N.A.  
Monto por aclarar: \$28.5 miles de pesos  
Monto por recuperar: N.A.  
Riesgo: Medio

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.

Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. (Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos))

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 66, fracción III.
- Manual de Administración de Personal. Numeral 6, Estándares de Servicio. Números 48 y 50 Obligaciones del personal del área de Compensación y Prestaciones.

G.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo  
de Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín  
Gerente de Auditoría  
Administrativa y de Control

Lic. José Antonio Méndez Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna  
Fecha de elaboración: 25 de junio de 2015.

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos).

Observación.	Recomendación.									
<p><b>EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE ALTAS Y MODIFICACIONES SALARIALES Y OMISIÓN DE ALTAS ANTE EL IMSS.</b></p> <p>Con el propósito de constatar que se hayan presentado las altas y modificaciones salariales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del personal del Instituto FONACOT dentro de los plazos no mayores a cinco días hábiles que la ley establece, de un universo de 273 altas y una muestra de 151 modificaciones salariales, se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>A. En 61 altas, se observa extemporaneidad de uno a catorce días hábiles para su incorporación al Régimen de Aseguramiento Obligatorio, por lo que existe el riesgo de una revisión al Instituto FONACOT, y en consecuencia sanciones y multas por parte del IMSS. <b>Anexo 1.</b></p> <p>B. Se observó que no se dieron de alta ante el IMSS dos trabajadores contratados por honorarios asimilables a salarios:</p> <table border="1" data-bbox="987 1003 1071 1885"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Período laborado</th> <th>Monto del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>José Luis Murcia Castañeda</td> <td>Del 12/nov al 31/dic/2014.</td> <td>\$16,333.33</td> </tr> <tr> <td>José Luis Pérez Tapia</td> <td>Del 13/nov al 31/dic/2014.</td> <td>\$16,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>C. En 42 modificaciones salariales, se observó retraso de uno a trece días hábiles para su presentación ante el IMSS. <b>Anexo 2.</b></p> <p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Seguro Social Última Reforma DOF 16-01-2014</li> </ul>	Nombre	Período laborado	Monto del contrato	José Luis Murcia Castañeda	Del 12/nov al 31/dic/2014.	\$16,333.33	José Luis Pérez Tapia	Del 13/nov al 31/dic/2014.	\$16,000.00	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>A. B. y C. No procede recomendación correctiva.</p> <p><b>Preveniva:</b></p> <p>La Subdirección General de Administración, deberá instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que lleve a cabo las siguientes acciones:</p> <p>A. B y C. Supervisar y constatar que a partir de julio de 2015 las altas y modificaciones salariales que se presenten al IMSS, se efectúen en apego estricto a lo dispuesto en la Ley y Reglamento que regula dicha materia.</p> <p>Explicar las medidas llevadas a cabo para que se registren oportunamente las altas de personal del Instituto FONACOT ante el IMSS, y se apeguen estrictamente a lo dispuesto en la Ley y Reglamento que regula dicha materia</p> <p><b>Entregable: Proporcionar al OIC evidencia documental de que las altas y modificaciones salariales a partir de julio de 2015, cumplieron con lo previsto en la Ley y Reglamento del Seguro Social.</b></p>
Nombre	Período laborado	Monto del contrato								
José Luis Murcia Castañeda	Del 12/nov al 31/dic/2014.	\$16,333.33								
José Luis Pérez Tapia	Del 13/nov al 31/dic/2014.	\$16,000.00								

**Artículo 15 fracción I**

Lic. José Alfredo Benítez Torraquío  
Coordinador Administrativo  
de Alta Responsabilidad

L.C. P. José Antonio Hernández  
Arístico  
Coordinador Técnico Administrativo  
de Alta Responsabilidad

L.C. Esteban Jesús Vargas Rubín  
Gerente de Auditoría  
Administrativa y de Control

Lic. José Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de  
Auditoría Interna



**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

**Cédula de Observaciones.**

Hoja No. **15** de **18**  
Número de auditoría: **08/2015**.  
Número de observación: **02**  
Monto fiscalizable: **N/A**.  
Monto fiscalizado: **N/A**.  
Monto por aclarar: **N/A**.  
Monto por recuperar: **N/A**.  
Riesgo: **Mediano**

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sector: Trabajo y Previsión Social. Clave: 14120.  
Área Auditada: Dirección de Recursos Humanos. Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 (Recursos Humanos)

Artículo 34 fracción I.  
Artículo 35.  
Artículo 304 A. fracción III.  
Artículo 304 B fracción II.

- Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Artículo 3.  
Artículo 45.  
Artículo 53.  
Artículo 54.

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.

Artículo Tercero, Numeral 14 inciso a), Tercera Norma.

*[Handwritten signature]*  
Nombre: **Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro**  
Cargo: **Subdirector General de Administración**

*[Handwritten signature]*  
Nombre: **C.P. Leopoldo Rubio Fernández**  
Cargo: **Director de Recursos Humanos**

Fecha de firma: **29 - JUNIO - 2015**

Fecha compromiso: **31 - AGOSTO - 2015**

*[Handwritten signature]*  
Lic. José Alberto Bautista Lorrabaquío  
Coordinador Administrativo  
de Alta Responsabilidad

*[Handwritten signature]*  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo  
de Alta Responsabilidad

*[Handwritten signature]*  
L.C.P. José Antonio Hernández  
Aróstico  
Coordinador Técnico Administrativo  
de Alta Responsabilidad

*[Handwritten signature]*  
L.C. Estebán Jesús Vargas Rubín  
Gerente de Auditoría  
Administrativa y de Control

*[Handwritten signature]*  
Fecha de elaboración: 25 de Junio de 2015.  
Lic. José Antonio Mendoza Tello  
Titular del Área de Auditoría Interna